



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00293-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. No. 860.050.750-1
DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE PEREZ MARTINEZ C.C. No. 8.707.941

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El 12/12/2023 la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con c.c. 37.753.586 y portadora de la T.P. 139.702 del C.S. de la J, quien figuraba como apoderada de la entidad demandante el BANCO GNB SUDAMERIS, aportó memorial donde renunciaba al poder otorgado para este proceso, anexando comunicación de esta decisión a su poderdante.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia de la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con c.c. 37.753.586 y portadora de la T.P. 139.702 del C.S. de la J, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ